



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
CIMITARRA SANTANDER.  
Agosto diecisiete (17) de los dos mil veintitrés (2.023)

REF: EXP. Nro. 2023-00090 – ACCION DE TUTELA contra: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE CIMITARRA y TESORERIA MUNICIPAL DE CIMITARRA Actor: WILLIAM GOMEZ GUTIERREZ.

1. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito a los representantes legales de la parte accionada y/o quien haga sus veces.
2. Requiérase a la parte accionada de este municipio para que en el término máximo e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de esta comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
3. Acompáñese copia de la demanda de tutela.
4. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese,

El Juez,

JORGE ENRIQUE FORERO ARDILA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SÁN GIL  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
CIMITARRA SANTANDER.  
Agosto diecisiete (17) del dos mil veintitrés (2.023).

REF: EXP. Nro. 2023-00091 – ACCION DE TUTELA contra: EPS. SANITAS Actor: RUBY ALEJANDRA CARDONA.

Por ser competente, se admite la acción de tutela, En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito al representante legal de la entidad accionada y/o quien haga sus veces.
2. Requiérase al mencionado gerente o director de la entidad accionada para que en el término máximo e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de esta comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
3. Acompáñese copia de la demanda de tutela. vincular a Asesorías Agropecuarias CYM SA.
4. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese,

El Juez,

JORGE ENRIQUE FORERO ARDILA.